

ENCUENTRO DE PROFESORES DE REVISORÍA FISCAL

REVISORÍA FISCAL Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE ASEGURAMIENTO



RAFAEL FRANCO RUIZ
Docente investigador
UNIVERSIDAD LIBRE

DIFERENCIAS ENTRE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA FINANCIERA

ASPECTO	REVISORIA FISCAL	AUDITORÍA FINANCIERA
OBJETIVO	Otorgar fe pública como mecanismo de construcción de confianza pública	Construir confianza inversionista despreciando los intereses de los demás agentes sociales
PROPÓSITO	Protección de interés público entendido como bien común de los ciudadanos	Protección del interés público entendido como eficiente asignación del capital
ALCANCE	Control integral que abarca aspectos preventivos, perceptivos y evaluativos de la gestión organizacional (artículo 207)	Evaluación de estados financieros de propósito general de manera posterior y selectiva
COHERENCIA	Soporte de la lucha contra la corrupción de manera oportuna y con la efectividad de sus dictámenes por constituir prueba judicial, fundada en la certeza de sus afirmaciones	No tiene oportunidad para combatir la corrupción y sus informes solo aportan seguridad razonable carente de certeza y en tal situación inviable como prueba judicial
CONTROL DE OPERACIONES	Colombia es suscriptor de tratados internacionales para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo y tales actividades solo se pueden realizar sobre el conocimiento y control de operaciones propias de la contabilidad y el control de transacciones	El examen de saldos en los estados financieros no permiten cumplir compromisos relacionados con acuerdos sobre control de lavado de activos y de financiación del terrorismo
FUNCIÓN TRIBUTARIA	La revisoría fiscal cumple con funciones tributarias de atestación requerida por la fiscalización tributaria en términos de conocimiento de transacciones documentadas y fe pública	La auditoría solo evalúa estado financieros de propósito general y está ausente de la función tributaria. Esto incrementa los costos de transacción de las empresas que requerirían dos contabilidades y dos controles paralelos.

GOBIERNO CORPORATIVO Y REGULACIÓN CONTABLE

FACTORES DE ANÁLISIS	TIPOS DE REGULACIÓN					
GOBIERNO CORPORATIVO	INFORMACIÓN REGULADA				AUTOREGULACIÓN POR GRUPOS DE INTERÉS	
	INFLUENCIA JURÍDICA					
	LEGISLACIÓN MERCANTIL	LEGISLACIÓN FISCAL	RÉGIMEN TARIFARIO	DERECHO INTERNACIONAL	COMPROMISO DE LA GESTIÓN	SEUDO-REGULACIÓN AUTODETERMINADA
FUNCIÓN	FORENSE PRUDENCIAL	FORENSE	FORENSE	FORENSE	DECISIONAL, CONTROL	DECISIONAL
TIPO DE INFORMACIÓN	LIBROS, COMPROBANTES, SOPORTES, ESTADOS FINANCIEROS	DECLARACIONES, MEDIOS MAGNETICOS	GASTOS DE PRODUCCIÓN BASE HECHOS	GAFI, RESPONSABILIDAD SOCIAL, INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, PRESUPUESTOS, TALENTO HUMANO	IFRS/IAS; USGAAP; IPSAS (ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL)
EVALUACIÓN O CONTROL	FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN, SIPLA, SARO, SARLAFT, MECI, AUDITE				CONTROL INTERNO	IAAS, SA-PCAOB; INTOSAI.
	FISCALIZACIÓN: TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA DE CUENTAS					
ACCIÓN PROFESIONAL	ANÁLISIS HERMENÉUTICO PARA SOPORTAR UN EJERCICIO PROFESIONAL CON ARREGLO A NORMAS					CRITERIO PROFESIONAL
FUNDAMENTOS	MÉTODOS CONSENSUALES: CONSEJOS O JUNTAS, NORMAS LEGALES, DECISIONES GERENCIALES					
	INVESTIGACIÓN EMPÍRICA: EFICIENCIA DE MERCADOS, MODELOS DE VALORACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS, OTROS MODELOS DE VALORACIÓN,					
	TEORÍAS CONTABLES: FLUJOS CIRCULATORIOS, TEORÍA DE LA AGENCIA, TEORÍA DE LA FIRMA, CONTABILIDAD AXIOMÁTICA, ECONOMÍA DE LA INFORMACIÓN					



- **Ley 1314 de 2009. Artículo 5°.** *De las normas de aseguramiento de información.* Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.
- **Decreto 302 de 2015. Artículo 1°.** Expídense el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, conforme se dispone en el anexo que hace parte integral del presente decreto.

MARCO LEGAL DE LA REVISORÍA FISCAL FUNCIONES



FUNCIÓN	ATRIBUCIÓN	INFORME
1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan, se ajusten a los estatutos, a las decisiones de asamblea o junta de socios	Vigilancia de las operaciones del ente fiscalizado	Dictamen sobre regulación estatutaria
2. Detectar oportunamente irregularidades ocurridas en el funcionamiento de la entidad y el desarrollo de sus negocios	Vigilancia legal, administrativa y operacional de transacciones y el desarrollo de negocios, convocar asamblea	Denuncia de irregularidades
3. Colaborar con las autoridades que ejerzan inspección y vigilancia y rendir los informes a que haya lugar	Vigilancia legal y cumplimiento de requisitos especiales de autoridades de inspección y vigilancia	Denuncia de irregularidades, atestaciones.
4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad, las actas	Vigilar la llevanza de la contabilidad, impartir instrucciones, convocar asamblea	Instrucciones

MARCO LEGAL DE LA REVISORÍA FISCAL FUNCIONES



FUNCIÓN	ATRIBUCIÓN	INFORME
5. Inspeccionar asiduamente los bienes y procurar que se tomen oportunamente medidas de conservación o seguridad (propios y de terceros)	Vigilar los bienes, impartir instrucciones , solicitar informes convocar asamblea	Instrucciones, dictámenes sobre conservación de bienes
6. Establecer el control permanente de los valores sociales	Impartir instrucciones, solicitar informes, inspeccionar controles, convocar asamblea	Instrucciones sobre control de valores sociales
7. Examinar Estados Financieros	Examinar libros, papeles, bienes, valores, etc, para verificar aseveraciones y requisitos	Dictamen sobre Estados Financieros
8. Cumplir con las demás atribuciones señaladas por las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con sus funciones le encargue la asamblea o junta de socios	Vigilar las operaciones y el cumplimiento de disposiciones, impartir instrucciones, solicitar informes	Instrucciones, denuncias, dictámenes, atestaciones.

RETOS DE LA REGULACIÓN PROPIEDADES DE LOS ESTÁNDARES



- Protección del interés general
- Emanar de organismos internacionales resultantes de mecanismos de cooperación
- El organismo emisor tiene como misión la producción de los estándares
- Se trata de disposiciones uniformes y centralizadas
- Se trata de normas legales y no reglas políticas
- Son necesarios para el desarrollo de un principio de derecho internacional o un acuerdo contenido en un tratado internacional
- Generan consecuencias adversas para los infractores
- Realizan el ideal de justicia
- Impiden problemas de legitimidad y opacidad
- Impiden espacios a la auto-regulación
- Su aplicación reconoce problemas de convergencia y divergencia

RETOS DE LA REGULACIÓN

INEFICACIA DE LA AUTO-REGULACIÓN



RECONOCIMIENTO LEGAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

- La legislación civil, mercantil y penal están arraigadas en normas nacionales
- La estructura tributaria está anclada en normas nacionales

SUMISIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS A LA LEY

- Los principios constitucionales y el derecho a la igualdad
- La intervención del Estado está anclada en la ley y los hechos

APLICACIÓN GENERAL DE LA LEY

- La auto-regulación impide normas homogéneas
- La auto-regulación estratificada impide normas homogéneas

FUNCIONALIDAD AUTOPOIETICA DE LA REGULACIÓN

- Auto-referencia como criterio de verdad
- Reglas voluntarias a la medida (Enfoque crematístico)



CANAL YOUTUBE:

https://www.youtube.com/channel/UCrXvp1t7yfFKXUg6vw7-_Ew

Gracias



PUBLICACIONES EN LINEA: <https://unilibre.academia.edu/RafaelFrancoRuiz>